

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**5625 Resolución de 22 de septiembre de 2020 de modificación de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la estrategia de desarrollo local participativo de CAMPODER, Grupo de Acción Local asociación para el desarrollo rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).**

En base a acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con fecha 9 de diciembre de 2019 donde se acordó solicitar a la Dirección General de Política Agraria Común la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de CAMPODER.

Vista la Orden de fecha 29/07/2020 y CSV CARM-eb4f091d-d19c-f763-dd35-0050569b6280 y la modificación de la Orden con fecha 03/08/2020 y CSV CARM-7f975995-d5ba-945f-fa35-0050569b34e7 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo de Acción Local Campoder, asociación para el desarrollo rural submedida 19.2 (proyectos no programados) recogiendo las propuestas del Grupo de Acción Local Integral.

Vista la Propuesta de Resolución del Director General de Política Agraria común, (P.S. Orden 11/03/2020), El Subdirector General de Desarrollo Rural, de fecha 21 de septiembre de 2020 y (CSV) CARM-f8109067-fbec-7746-5aa4-0050569b6280.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Secretario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la siguiente Resolución:

#### Resuelve:

**Único.-** Modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de CAMPODER, Grupo de Acción Local Asociación para el desarrollo rural, previstas en la medida 19 (leader) del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (proyectos no programados), aprobando las siguientes modificaciones, quedando como sigue:

**Uno.** El segundo guión del artículo 4.2 queda redactado del siguiente modo:

«-Mejorar la competitividad de las pymes».

**Dos.** El artículo 6.4 queda redactado del siguiente modo:

«En el caso de proyectos de carácter productivo, será necesario acreditar la condición de microempresa o pyme según sea el caso y de conformidad con las definiciones y términos regulados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior, de conformidad con los artículos 107 y 108 el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.»

**Tres.** El artículo 9. Cuadro 2: Distribución de fondos por medida, submedidas, tipo de proyecto y peticionario, quedando como sigue:

Medidas		Presupuesto Total	Tipo de proyecto y peticionario		
			Proyectos productivos	Proyectos no productivos	
				Privados	Públicos
M1	M1.1 Apoyo a la realización de acciones formativas	131.685,50	0,00	13.168,55	13.168,55
	M1.2 Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad en el territorio			26.337,10	26.337,10
	M1.3 Impulso a la cooperación en el territorio			26.337,10	26.337,10
M2	M2.1 Apoyo a microempresas del sector agroindustrial	840.238,45	560.186,97	0,00	0,00
	M2.2 Apoyo a microempresas de otros sectores		280.051,48		
M3	Protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental	117.680,01	0,00	52.810,80	64.869,21
M4	Protección del patrimonio rural y promoción del territorio	327.263,28	0,00	94.835,37	232.427,91
M5	Fomento del turismo rural	899.142,93	719.314,35	89.914,29	89.914,29
M6	M6.1 Infraestructura social	722.549,67	0,00	41.121,85	102.811,82
	M6.2 Infraestructuras en pedanías rurales			82.243,70	352.438,63
	M6.3 reducción de la brecha digital			41.121,85	102.811,82
<b>Total</b>		<b>3.038.559,84</b>	<b>1.559.552,80</b>	<b>467.890,61</b>	<b>1.011.116,43</b>

Medida	Gastos subvencionables
Medida 1. Submedida 1.1. Apoyo a la realización de acciones formativas	<p>Los gastos de organización de las actividades y el desarrollo de las mismas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneración del profesorado, hasta un máximo de 52 EUR por hora lectiva tanto teórica como práctica.</li> <li>- Desplazamientos, alojamiento y manutención del personal docente.</li> <li>- Gastos derivados de la utilización de locales y aulas.</li> <li>- Alquiler de medios didácticos y para la grabación y difusión on-line de la acción formativa.</li> <li>- Gastos de administración, coordinación y gestión, hasta un 20% del gasto elegible y con un máximo de 600 EUR por acción formativa.</li> <li>- Material didáctico fungible y no fungible, hasta un máximo de 50 EUR por alumno.</li> <li>- Acciones de publicidad y difusión, hasta un máximo de 150 EUR por acción formativa.</li> <li>- Gastos del transporte colectivo de los viajes técnicos que realice el grupo de alumnos.</li> <li>- Suscripción de pólizas de seguro.</li> </ul>

**Cuatro.** El artículo 12.4 queda redactado del siguiente modo:

«12.4. Por medidas y a título meramente enunciativo, serán gastos subvencionables los que a continuación se expresan:

Medida 1. Submedida 1.2.  Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad en el territorio.	Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala.</li><li>- Adquisición de mobiliario.</li><li>- Adquisición y renovación de equipamiento informático y programas informáticos.</li><li>- Desarrollo de páginas web relacionadas con el proyecto.</li><li>- Gastos generales tales como honorarios de arquitectos e ingenieros, adquisición de patentes y licencias de uso. Estos gastos tendrán el límite del 12% de la inversión.</li><li>- El IVA, excepto cuando sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.</li></ul>
Medida 1. Submedida 1.3. Impulso a la cooperación en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Redacción y difusión de estudios, planes y estrategias.</li><li>- Gastos derivados de la organización de eventos, jornadas y actos.</li><li>- Inversiones en comunicación, incluso diseño y creación de páginas web.</li><li>- El IVA, excepto cuando sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.</li></ul>
Medida 2. Apoyo para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las pymes.	Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>- La construcción y adquisición de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos.</li><li>- La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas.</li><li>- Gastos generales tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán el límite del 12% de la inversión.</li><li>- El IVA, cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.</li></ul>
Medida 3. Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental.	Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Inversiones de mantenimiento, restauración o equipamiento.</li><li>- Adquisición de terrenos siempre que estén vinculados a la conservación, protección o recuperación de un espacio de alto valor medioambiental, con los límites y condiciones del artículo 13.4 de esta convocatoria.</li><li>- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas y acciones de sensibilización.</li><li>- Soportes y elementos de señalización.</li><li>- Inversiones en comunicación, incluso diseño y creación de páginas web.</li><li>- Redacción de estudios.</li><li>- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas hasta un 12% de la inversión total.</li><li>- El IVA, cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.</li></ul>
Medida 4. Apoyo para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio.	Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Inversiones de rehabilitación, mantenimiento y restauración.</li><li>- Adquisición de terrenos siempre que estén vinculados a la protección o recuperación de un bien cultural en riesgo, con los límites y condiciones del artículo 13.4 de esta convocatoria.</li><li>- Adquisición de equipos e instalaciones.</li><li>- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas y acciones de sensibilización.</li><li>- Soportes y elementos de señalización.</li><li>- Inversiones en comunicación, incluso diseño y creación de páginas web.</li><li>- Redacción de estudios.</li><li>- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas hasta un 12% de la inversión total.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos de personal y desplazamientos en actividades relacionadas con la organización de actos, hasta un máximo del 20% del total del gasto elegible.</li><li>- El IVA, cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</li></ul>
--	---

Medida	Gastos subvencionables
Medida 5. Apoyos para el fomento del turismo rural.	<p>Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reforma, rehabilitación, adaptación o ampliación de bienes inmuebles.</li><li>- La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas.</li><li>- Mobiliario, electrodomésticos, ajuar y otros elementos necesarios para equipar los alojamientos turísticos.</li><li>- Organización de actos y eventos promocionales.</li><li>- Edición y difusión de materiales promocionales.</li><li>- Gastos generales tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán el límite del 12% de la inversión.</li><li>- Gastos de personal y desplazamientos en actividades relacionadas con la organización de actividades promocionales, hasta un máximo del 20% del total del gasto elegible.</li><li>- El IVA, cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</li><li>- Construcción de inmuebles en el caso de servicios de restauración e instalaciones auxiliares y/o complementarias.</li></ul>
Medida 6. Inversiones en servicios e infraestructuras en pedanías rurales.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Inversiones de construcción, rehabilitación y mantenimiento.</li><li>- Adquisición de equipos e instalaciones.</li><li>- Soportes y elementos de señalización.</li><li>- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas hasta un 12% de la inversión total.</li><li>- El IVA, excepto cuando sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</li></ul>

**Cinco.** Artículo 13.2 letra g) queda redactado del siguiente modo:

«g) Las solicitadas por pymes en crisis, según la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de pymes en crisis.»

**Seis.** Artículo 15.2.2 letra g) queda redactado del siguiente modo:

«g) Documentación que acredite la condición de microempresa o pyme, en su caso.»

**Siete.** Artículo 16.2. Memoria económica justificativa letra b) queda redactado del siguiente modo:

«b) Justificantes de pago de los gastos debidamente ordenados y relacionados con los gastos del apartado a). Los justificantes de pago deberán presentarse en base a lo descrito en el Anexo IV de la presente Convocatoria. »

**Ocho.** Anexo II. Operaciones Apoyables, Intensidad de la Ayuda, Importe Máximo/Mínimo, Puntuación Exigible, Condiciones Específicas., queda redactado del siguiente modo:

OPERACIONES APOYABLES	TIPOLOGÍA	BENEFICIARIOS	IMPORTE MÍNIMO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	INTENSIDAD DE LA AYUDA	PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE
<b>MEDIDA 1: “Apoyo a la Formación y creación de empleo”</b>						
<b>Submedida 1.1: Apoyo a la realización de acciones formativas.</b>						
<ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones formativas ligadas con la gestión del patrimonio rural.</li><li>- Acciones formativas para el sector agroalimentario y transformación de productos agrícolas del territorio.</li><li>- Acciones formativas para oficios relacionados con los recursos turísticos del territorio.</li><li>- Formación para el fomento de la economía social.</li><li>- Formación cualificada para la atención a personas dependientes.</li><li>- Formación para mejorar la cualificación del sector comercial minorista.</li><li>- Formación para mejorar la calidad en el sector turístico.</li><li>- Formación en turismo activo y agroturismo.</li><li>- Formación relacionada con la conservación y protección del medio ambiente, el cambio climático y la eficiencia energética.</li><li>- Formación en el conocimiento, la conservación y puesta en valor de los recursos naturales y culturales.</li><li>- Otras acciones formativas que tengan con ver con las potencialidades del territorio en el marco del cumplimiento de los objetivos de la EDLP.</li><li>- Acciones de formación conducentes al fomento de la economía digital y la industria 4.0.</li><li>- Acciones de formación para la extensión y mejora de las explotaciones forestales y de la cubierta vegetal; así como, para la restauración del paisaje.</li><li>- Acciones de formación conducente a un mayor ahorro hídrico.</li><li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP.</li></ul>	Proyectos no productivos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entidades Locales.</li><li>- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro</li></ul>	1.500,00 €	13.168,55 €	Público 100% Privado 90%	35 puntos
<b>Submedida 1.2: Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad en el territorio.</b>						
<ul style="list-style-type: none"><li>- Mejora e implementación de servicios municipales de empleo y/o para facilitar el emprendimiento en entidades de menos de 3.000 habitantes.</li><li>- Creación, modernización y acondicionamiento de instalaciones públicas donde se puedan implantar emprendedores, tales como viveros de empresas, aceleradoras y espacios de coworking.</li><li>- Puesta en marcha de espacios de trabajo y teletrabajo de uso comunitario.</li><li>- Creación o acondicionamiento de escuelas-taller.</li><li>- Creación, modernización o acondicionamiento de aulas formativas para el empleo.</li><li>- Creación de plataformas on-line para la búsqueda de empleo.</li><li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP.</li></ul>	Proyectos no productivos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entidades Locales.</li><li>- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro</li></ul>	1.500,00 €	26.337,10 €	Público 100% Privado 90%	35 puntos

<p><b>Submedida 1.3: Impulso a la cooperación en el territorio.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones conjuntas entre las entidades públicas y privadas más representativas para promocionar los valores positivos y las oportunidades del territorio.</li> <li>- Cooperación entre asociaciones para desarrollar acciones conjuntas y compartir recursos.</li> <li>- Cooperación entre empresas del mismo sector para realizar acciones de promoción y mejora competitiva.</li> <li>- Cooperación entre productores agroalimentarios para mejorar su productividad y la comercialización de sus productos.</li> <li>- Cooperación entre las cooperativas agrícolas para mejorar su competitividad y los servicios a sus socios.</li> <li>- Cooperación entre las entidades públicas y/o privadas que prestan servicios sociales para ampliar y mejorar sus prestaciones adaptándolas a las necesidades del territorio.</li> <li>- Cooperación entre mujeres para mejorar su calidad de vida en el territorio.</li> <li>- Proyectos entre entidades educativas del territorio para llevar a cabo planes de mejora educativa en base a parámetros de innovación, ciencia y tecnología, respeto al medio ambiente, etc.</li> <li>- Cooperación para desarrollar proyectos tendentes a la conservación del medio ambiente.</li> <li>- Cooperación para desarrollar y ejecutar estrategias de desarrollo del sector turístico.</li> <li>- Cooperación para el desarrollo económico, social y medio ambiental a través de las nuevas tecnologías.</li> <li>- Cooperación para favorecer la instalación de nuevas empresas, generar actividad económica y/o empleo.</li> <li>- Cooperación para la utilización y puesta en valor de recursos infrautilizados para que generen desarrollo sostenible.</li> <li>- Cooperación para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, mujeres y los parados de larga duración.</li> <li>- Cooperación para potenciar el reciclaje, la eficiencia energética y las energías renovables.</li> <li>- Establecimiento de redes a nivel sectorial y global dentro del territorio para compartir información, mejorar la organización de las actuaciones de las distintas entidades y empresas, promocionar las buenas prácticas y los atractivos del territorio.</li> <li>- Cooperación entre extranjeros para mejorar su integración y calidad de vida en el territorio.</li> <li>- Cooperación entre jóvenes para mejorar su calidad de vida en el territorio y para facilitar su retorno desde otros países.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>	<p>Proyectos no productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades Locales.</li> <li>- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>	<p>1.500,00 €</p>	<p>26.337,10 €</p>	<p>Público 100% Privado 90%</p>	<p>35 puntos</p>
<p><b>MEDIDA 2: “Apoyo a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las empresas”</b></p>						
<p><b>Submedida 2.1: Apoyos a microempresas del sector agroindustrial para la mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las microempresas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización, ampliación, traslado y primera instalación de empresas agroalimentarias.</li> <li>- Ayuda para la transformación y comercialización de productos agrícolas cuya producción se está extendiendo y necesitan de infraestructuras y equipos para estos procesos.</li> <li>- Apoyo a inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.</li> <li>- Apoyo a la creación y desarrollo de empresas para la elaboración y transformación de productos de calidad.</li> <li>- Apoyo a la creación y desarrollo de empresas para la transformación artesanal de productos agrarios.</li> <li>- Apoyo a la creación y desarrollo de empresas para la transformación de productos ecológicos.</li> <li>- Apoyo a la comercialización directa de los productos de la explotación.</li> </ul>	<p>Proyectos productivos</p>	<p>Personas físicas o jurídicas que transformen, comercialicen o desarrollen productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y forestales, y que tengan</p>	<p>3.000,00 €</p>	<p>100.000,00€</p>	<p>40%</p>	<p>35 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.</li> <li>- Ayuda para la transformación y comercialización de productos ganaderos de razas autóctonas.</li> <li>- Apoyo para entrar en nuevos canales de promoción y comercialización, a través de canales cortos.</li> <li>- Planes para la optimización de procesos productivos.</li> <li>- Asesoramiento personalizado para la mejora productiva y diversificación de la producción.</li> <li>- Obtención de certificados de calidad y homologaciones.</li> <li>- Registro de marcas y patentes.</li> <li>- Inversiones para la adquisición de instalaciones y equipos para el aprovechamiento, reciclado y valorización de los recursos contenidos en los residuos.</li> <li>- Apoyo a inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.</li> <li>- Apoyo a inversiones para la producción de energías renovables para el autoconsumo.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>		la consideración de microempresas.				
<p><b><u>Submedida 2.2: Apoyos a pymes que no son del sector agroindustrial para la mejora de la competitividad y la sostenibilidad.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación, traslado y modernización de establecimientos que prestan servicios de proximidad a la población.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación, modernización y traslado de empresas industriales.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación modernización y traslado de empresas sociales para prestar servicios a los mayores, a personas dependientes y a los niños.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación modernización y traslado de empresas que desarrollen actividades en el ámbito de los servicios a empresas, excepto las financieras e inmobiliarias. También se apoyarán actividades profesionales vinculadas con las nuevas tecnologías.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación modernización y traslado de empresas que desarrollen actividades en el ámbito medioambiental y las energías renovables.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación modernización y traslado de empresas que desarrollen actividades relacionadas por la conservación y gestión del patrimonio natural y cultural.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación modernización y traslado de empresas que desarrollen actividades de artesanía.</li> <li>- Apoyo a las inversiones para la puesta en marcha de primera instalación, ampliación modernización y traslado de empresas que desarrollen actividades relacionadas el aprovechamiento de subproductos agrícolas y ganaderos y biomasa.</li> <li>- Ayudas para la diversificación de la actividad agraria mediante la transformación y comercialización de subproductos agrarios.</li> <li>- Inversiones para diversificar la actividad agrícola en las explotaciones con servicios educativos y sociales.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>	Proyectos productivos	Pymes del sector comercial minorista, de servicios personales y empresariales (excepto del sector hotelero, hostelero y restauración) y del sector industrial (excepto el agroindustrial). Los sectores apoyables se refieren a la actividad principal de la empresa.	3.000,00 €	100.000,00€	40%	35 puntos

<p><b>MEDIDA 3: “Apoyos a la protección, conservación y sensibilización del Patrimonio Ambiental”</b></p>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación y restauración de hábitats naturales de valor ecológico.</li> <li>- Limpieza y eliminación de vertederos y escombreras.</li> <li>- Restauración y recuperación de áreas degradadas (extracción de áridos, ramblas, zonas erosionadas, pedrizas, etc.).</li> <li>- Restauración y adecuación paisajística, en especial, mediante la reforestación con especies autóctonas.</li> <li>- Inversión en la compra de terrenos siempre que esté vinculado a la conservación, protección o recuperación de un espacio de alto valor medioambiental; así como, para el ahorro energético</li> <li>- Construcción y mejora de espacios recreativos relacionados con el medio natural: tales como centros de interpretación, puntos de observación de la naturaleza, áreas recreativas y similares.</li> <li>- Señalización del patrimonio natural.</li> <li>- Inversiones en los espacios públicos conducentes a la mejora medioambiental y al ahorro energético e hídrico.</li> <li>- Desarrollo de senderos e itinerarios que permitan el disfrute y la interpretación del patrimonio natural: vías y rutas verdes, equipamiento de rutas de BTT y similares.</li> <li>- Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas sostenibles en explotaciones agrarias y ganaderas, particularizados a la situación y tipos de explotaciones del territorio.</li> <li>- Realización de estudios vinculados al patrimonio natural del territorio, que aborden cuestiones o enfoques novedosos y de aplicación posterior.</li> <li>- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas incluidas en la Red Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural del territorio.</li> <li>- Acciones de sensibilización ecológica, especialmente entre las empresas, productores agrarios y ganaderos y en centros escolares.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>	<p>Proyectos no productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades Locales.</li> <li>- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>	<p>3.000,00€</p>	<p>Público 50.000,00 €</p> <p>Privado 24.000,00 €</p>	<p>Público 100%</p> <p>Privado 90%</p>	<p>35 puntos</p>
<p><b>MEDIDA 4 “Apoyos a la protección del Patrimonio Rural y promoción del Territorio”</b></p>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos e inversiones conservación, rehabilitación y restauración de elementos culturales, patrimoniales o de valor arqueológico.</li> <li>- Inversión en la compra de terrenos siempre que esté vinculado a la protección o recuperación de un bien cultural en riesgo.</li> <li>- Valorización del patrimonio rural, como por ejemplo cartelería, señalización, inclusión en páginas web, mapas, etc.</li> <li>- Desarrollo de rutas temáticas relacionadas con el patrimonio cultural del territorio.</li> <li>- Incorporación de sistemas de soluciones de vigilancia, control tecnológico y monitorización para la protección del patrimonio aislado.</li> </ul>	<p>Proyectos No productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades Locales.</li> <li>- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro.</li> </ul>	<p>3.000,00€</p>	<p>Público 50.000,00 €</p> <p>Privado 24.000,00 €</p>	<p>Público 100%</p> <p>Privado 90%</p>	<p>35 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones que permitan la utilización turística del patrimonio: oficinas de información, servicios básicos, puntos de recepción o información, incorporación de medios didácticos y multimedia, señalización, herramientas de interacción virtual, museización, etc.</li> <li>- Actuaciones para la eliminación barreras arquitectónicas e incorporación de ayudas para discapacitados sensoriales.</li> <li>- Actuaciones para la instalación de mobiliario en espacios públicos para la mejora de la salud psicofuncional.</li> <li>- Apoyo a la organización de las primeras ediciones de eventos, manifestaciones, celebraciones y actos populares que tengan marcado carácter histórico/cultural y sirvan para promocionar el patrimonio rural, especialmente de carácter inmaterial.</li> <li>- Acciones de sensibilización sobre los recursos del territorio, especialmente en centros escolares.</li> <li>- Realización de acciones de promoción de la artesanía local y organización de eventos de reconocimiento a labores artesanales locales.</li> <li>- Actuaciones para la conservación y fomento del folklore y del patrimonio sociocultural inmaterial.</li> <li>- Organización de exposiciones itinerantes en las entidades más pequeñas.</li> <li>- Realización de estudios relacionados con el patrimonio rural del territorio, que aborden cuestiones o enfoques novedosos que tengan una aplicación posterior.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>						
<b>MEDIDA 5 “Apoyos para el fomento del Turismo Rural”</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación, rehabilitación, modernización o ampliación de inmuebles para alojamientos turísticos.</li> <li>- Desarrollo de actividades de agroturismo vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas del territorio.</li> <li>- Actuaciones para el desarrollo de productos turísticos específicos relacionados con el patrimonio natural y cultural.</li> <li>- Creación de rutas turísticas temáticas.</li> <li>- Organización de las primeras ediciones de jornadas gastronómicas con vocación turística.</li> <li>- Apoyo a la implantación de normas de calidad y de auditoría para la obtención de certificaciones y marcas de calidad en establecimientos rurales y en destinos (ISO9000, Sistema Integral de Calidad Turística y Normas Q de calidad).</li> <li>- Creación de redes territoriales de servicios turísticos.</li> <li>- Creación de puntos de información turística.</li> <li>- Actuaciones de mejora de los accesos a lugares de interés turístico poco accesibles.</li> <li>- Actividades de promoción turística.</li> <li>- Actuaciones conducentes al fomento del cicloturismo.</li> <li>- Actuaciones relativas a promover la interconexión y la movilidad entre los espacios públicos y los recursos turísticos-culturales.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> <li>- Adaptación, rehabilitación, modernización, ampliación o nueva construcción de inmuebles para servicios de restauración e instalaciones auxiliares y/o complementarias de alojamientos turísticos y servicios de restauración.</li> </ul>	<p>Productivos y No productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades públicas.</li> <li>- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>- Pymes de turismo rural, alojamientos turísticos, sector hotelero y hostelero y restauración.</li> <li>- Empresas agrícolas, ganaderas o miembros de su unidad familiar para actividades turísticas complementarias.</li> <li>- Los sectores apoyables se refieren a la actividad principal de la empresa.</li> </ul>	<p>3.000,00€</p>	<p>No Productivos 24.000,00€</p> <p>Productivos 100.000,00 €</p> <p>Productivo Crea plazas Alojamiento 150.000,00€</p>	<p>N. P. Público 100% N. P. Privado 90%</p> <p>Productivos 40%</p>	<p>35 puntos</p>

<b>MEDIDA 6: "Inversiones en servicios e infraestructuras en Pedanías Rurales"</b>												
<b>Submedida 6.1: Infraestructura social.</b>		Proyectos	- Entidades Locales.	3.000,00€	- N.P. Público	35 puntos						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de infraestructuras y mejora de equipamientos e instalaciones destinados a la prestación de servicios sociales y uso social.</li> <li>- Creación de infraestructuras y mejora de equipamientos e instalaciones para favorecer la conciliación de la vida laboral.</li> <li>- Acondicionamiento de viviendas municipales para uso social.</li> <li>- Acondicionamiento de recursos infrautilizados para uso social.</li> <li>- Proyectos para ofrecer servicios a la población dependiente utilizando las nuevas tecnologías.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP.</li> </ul>							No productivos	- Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro.		60.000,00 € N.P. Privado 24.000,00€	N. P. Público 100%  N. P. Privado 90%	
<b>Submedida 6.2: Infraestructuras en pedanías rurales.</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas para la mejora de pequeñas infraestructuras básicas municipales en zonas con baja densidad de población: ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización), gestión de residuos, alumbrado público, etc.</li> <li>- Mejoras en información y señalización.</li> <li>- Creación, mejoras y equipamiento en instalaciones deportivas y de ocio.</li> <li>- Parques infantiles y jardines.</li> <li>- Creación, mejoras y equipamiento de casas de cultura y centros de reunión juvenil.</li> <li>- Pequeñas obras que mejoren el entorno y la accesibilidad a edificios públicos.</li> <li>- Otras instalaciones y servicios municipales</li> <li>- Creación de huertos sociales, huertos escolares o huertos de ocio especialmente dirigidos a personas en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Infraestructuras para la comercialización en el sector agrícola, tales como mercados ganaderos o agrícolas.</li> <li>- Inversiones en la construcción, mejora, ampliación o adecuación de todo tipo de pequeñas infraestructuras auxiliares, tales como puentes, miradores, fuentes, lavaderos, aljibes tradicionales, refugios, accesos, etc.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>		Proyectos No productivos	- Entidades Locales. - Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro.	3.000,00€	N.P. Público 60.000,00 € N.P. Público Infraestruct. comercialización productos agrícolas/ganaderos 100.000,00 € N.P. Privado 24.000,00€	N. P. Público 100%  N. P. Privado 90%	35 puntos					
<b>Submedida 6.3: Reducción de la brecha digital.</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de zonas wifi de acceso público.</li> <li>- Mejora de las infraestructuras de comunicaciones en edificios públicos y sedes de asociaciones sin ánimo de lucro.</li> <li>- Otras actuaciones apoyables que persigan los objetivos de la EDLP</li> </ul>		Proyectos No productivos	- Entidades Locales. - Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro.	3.000,00€	N.P. Público 60.000,00 € N.P. Privado 24.000,00€	N. P. Público 100%  N. P. Privado 90%	35 puntos					

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

<b>MEDIDA 1: “Apoyo a la Formación y creación de empleo”</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los importes máximos subvencionables para actividades formativas serán los establecidos en el Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal. El gasto máximo auxiliable será de 15 euros por alumno y hora lectiva.</li><li>- Podrán beneficiarse de la medida 1.3 los grupos de cooperación formados por dos o más personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluido el Grupo de Acción Local, siempre que al menos dos de ellas no tengan claras dependencias orgánicas, funcionales o económicas entre sí, y que justifiquen su vinculación con el ámbito del proyecto.</li><li>- Los proyectos deberán responder a una necesidad estructural o territorial.</li></ul> No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.
<b>MEDIDA 2: “Apoyo a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las empresas”</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando las inversiones para la creación de nuevas empresas o instalación de establecimientos superen los 60.000 EUR deberán demostrar su viabilidad económica mediante la aportación de un plan de empresa o estudio de viabilidad.</li><li>- Las inversiones superiores a 60.000 EUR deberán suponer la creación de empleo neto.</li><li>- No se apoyarán inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.</li><li>- Las inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.</li></ul> No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.
<b>MEDIDA 3: “Apoyos a la protección, conservación y sensibilización del Patrimonio Ambiental”</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.</li></ul>
<b>MEDIDA 4 “Apoyos a la protección del Patrimonio Rural y promoción del Territorio”</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.</li></ul>
<b>MEDIDA 5 “Apoyos para el fomento del Turismo Rural”</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando las inversiones para la creación de nuevas empresas o instalación de establecimientos superen los 60.000 EUR deberán demostrar su viabilidad económica mediante la aportación de un plan de empresa o estudio de viabilidad.</li><li>- Las inversiones superiores a 60.000 EUR deberán suponer la creación de empleo neto.</li><li>- No se apoyarán inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.</li><li>- Las inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.</li></ul> No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.
<b>MEDIDA 6: “Inversiones en servicios e infraestructuras en Pedanías Rurales”</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.</li></ul>

«**Nueve.** El Anexo III, en la Medida 4: Apoyos para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio, queda redactado del siguiente modo:

Medida 4: Apoyos para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio.

Criterios	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Puntuación máxima (30 puntos)
Actuaciones sobre Bienes de Interés Cultural (BIC).	<ul style="list-style-type: none"><li>El promotor aportará documentación acreditativa de que el proyecto se desarrolla sobre algún bien declarado, suscrito por el organismo oficial que corresponda (Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia).</li></ul>	10
Actuaciones que incorporan un uso turístico, educativo, deportivo o social.	<ul style="list-style-type: none"><li>El promotor detallará en la Memoria descriptiva el modelo de aprovechamiento turístico, educativo, deportivo o social del recurso patrimonial con indicación de que medidas y actuaciones se llevarán a cabo, destinatarios y recursos aplicados</li></ul>	10
Actuaciones que afectan a bienes que se encuentren sometidos a riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.	<ul style="list-style-type: none"><li>El solicitante deberá presentar el certificado firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial en el que se describan las características del bien y su situación de riesgo en caso de que no se lleve a cabo la intervención</li></ul>	10

Murcia, 22 de septiembre de 2020.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.